

## JOCAN C.B. CÁNDIDO ALFARO SERRALLE

*Declaración de insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 297/2006 - Ejecución 83/2007 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada JOCAN C.B. Cándido Alfaro Serralle, por importe de 1.323,08 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Albacete, 26 de junio de 2007.-Secretaría Judicial, María Isabel Sánchez Gil.-44.067.

## JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ NAVA

*Edicto*

Doña M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Garzón Fernández contra la empresa José Ignacio González Nava, con CIF/NIF 9.412.885-C, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28.04.06, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 10.444,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 15 de junio de 2007.-Nieves Álvarez Morales, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 5.-43.664.

## JUAN DE DIOS BERMEJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En la Junta general extraordinaria con carácter universal, celebrada el día 21 de mayo de 2007, se acordó por unanimidad, la disolución-liquidación de la mencionada mercantil, siendo el Balance final de liquidación de la misma el siguiente:

	Euros
Activo:	
Construcciones.....	82.785,13
Caja/Euros.....	147.994,10
Total activo.....	230.779,23
Pasivo:	
Capital Social.....	78.131,57
Reserva legal.....	15.626,31
Reservas voluntarias.....	137.021,35
Total pasivo.....	230.779,23

Molina de Segura, 19 de junio de 2007.-Liquidador, Juan Carlos Bermejo Sánchez.-44.000.

## JUN URBANO, SOCIEDAD LIMITADA

*Auto de insolvencia*

Don Eduardo Lazuen Alcón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 215/2006, dimanante de autos número 278/2005, en materia de ejecución, a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra Jun Urbano, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 14 de junio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 213,88 euros como principal, más 37 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de junio de 2007.-El Secretario Judicial.-43.730.

## LEVANTUR, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

### ADURCHAUS PIÑERO 2008, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de la sociedad «Levantur, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2007, la escisión parcial de «Levantur, Sociedad Anónima». La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión será «Adurchaus Piñero 2008, Sociedad Limitada». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por los Administradores Solidarios de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 29 de junio de 2007.-Los Administradores Solidarios, Don Pablo Piñero Imberón y Doña Isabel García Lorca.-45.024. 2.ª 5-7-2007

## LOGÍSTICA DE CIUDAD REAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

### DISLOBRA, S. A.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas por estas sociedades el día 21 de junio de 2007, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de «Logística de Ciudad Real, Sociedad Limitada», con «Dislobra, Sociedad Anónima», mediante la absorción por la primera de la siguiente.

La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz y en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones sociales de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social con excepción de los informes de los expertos independientes y los informes de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, por no ser estos documentos necesarios de conformidad con lo establecido en el artículo 250.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la

fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Badajoz, 25 de junio de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad «Logística de Ciudad Real, S. L.», Javier Cabrera Castro.-La Administradora única de la sociedad «Dislobra, S. A.», la sociedad «Distribuidora Extremeña de Publicaciones, S. L.», representada por Francisco Javier Julbes González.-44.725.

y 3.ª 5-7-2007

## LUAL TEAM CB Y ALFONSO MARIAS ENRÍQUEZ

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 244/05, ejecución 107/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hernán Edison Estrada Castillo, contra Lual Team CB y Alfonso Marías Enríquez sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 18 de mayo de 2007 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Declarar al ejecutado Lual Team CB y Alfonso Marías Enríquez, en situación de insolvencia total por importe de 4.844,59 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 18 de junio de 2007.-María Dolores Marín Relanzón, Secretaria Judicial.-43.676.

## MAHOU, S. A.

(Sociedad absorbente)

### MALTERIA SAN MARTÍN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria universal de la sociedad absorbente, celebrada en Madrid, paseo Imperial, números 32-34, el día 29 de junio de 2007, y el socio único de la sociedad absorbida en decisión de esa misma fecha, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Mahou, Sociedad Anónima» de la sociedad «Maltería San Martín, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal)» con extinción de esta última.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.-Secretario no-Consejero del Consejo de Administración de «Mahou, Sociedad Anónima», Juan Bravo Casado.-El Liquidador único de «Maltería San, Martín, Sociedad Anónima» (Sociedad unipersonal), Ángel Etreros Delgado.-45.125. y 3.ª 5-7-2007

## MANDO INVESTMENTS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 348/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de J. Luis Carriedo Gómez se ha dictado

auto de fecha 13-6-07 por el que se declara al ejecutado mando Investments, S.L. en situación de insolvencia legal total por 13.063,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de junio de 2007.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, M.ª Nieves Rodríguez López.—43.668.

### MANUEL COLMENERO SALGADO

*Declaración de insolvencia*

D.ª Vanesa Calvo Meabe, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 44/07, seguida contra el deudor D. Manuel Colmenero Salgado, se ha dictado, el 7 de junio de 2007, Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 461,54 euros de principal y 92,30 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 7 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—43.705.

### MB LEVANTE, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### MB IRAMETAL, S. A.

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, y MB Levante, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante absorción por parte de MB Levante, Sociedad Limitada, de la entidad MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los respectivos registros; el cual fue también aprobado por unanimidad en la Junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007, y con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del Capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades den los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plan de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Junta generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión, las cuentas anuales, y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de MB Levante, Sociedad Limitada, y MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal; con los respectivos informes de los Auditores, en su caso; los Balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan de la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñaban sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros

Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Almussafes (Valencia) y Santpedor (Barcelona), 27 de junio de 2007.—El representante persona física de MB Levante, Sociedad Limitada, Administradora única de MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco José Riberas Mera.—El representante persona física de Gestamp Linares, Sociedad Anónima, Administradora única de MB Levante, Sociedad Limitada, Francisco José Riberas Mera.—44.714. y 3.ª 5-7-2007

### MERCARÚA, S. L.

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170/06, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mónica del Rosario Lijó Dávila, contra Mercarúa, S.L., sobre cantidad, se dictó resolución en fecha 19/6/07, que en la parte dispositiva dice lo siguiente: Se declara al ejecutado Mercarúa, S.L. en situación de insolvencia provisional, por el importe de 4.674,19 euros de principal, más 467,42 euros que se calculan provisionalmente para intereses y gastos, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Santiago de Compostela, 19 de junio de 2007.—Mercedes Rodríguez Fraga.—Secretaría Judicial.—43.665.

### MESÓN TXERRIKI, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 46/07 seguida contra el deudor, Mesón Txerriki S.L. se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 150,98 euros de principal y de 24,15 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2007.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—43.931.

### MIGUEL ÁNGEL HERMIDA RIVAS

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 8/07, que se sigue a instancia de María Enma Rubio Ledo contra Construcciones Hermida, C.B., Miguel Ángel Hermida Rivas y Roberto Díaz Hermida, sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 6 de junio de 2007, por el que se declara al ejecutado Miguel Ángel Hermida Rivas, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2213,42 euros, y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 18 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—43.717.

### MINUM, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 61/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Doña Mercedes Martín Pérez, contra la ejecutada

«Minum, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 21 de mayo de 2007 auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 2.737,23 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 19 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.—43.838.

### MONTAJES Y ASCENSORES

### COYOTE, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 7/06, ejecución n.º 72/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Luis Lucena Pérez, contra la empresa Montajes y Ascensores Coyote, Sociedad Limitada se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Montajes y Ascensores Coyote, Sociedad Limitada por importe de 1.670,62 euros, más 267,29 euros presupuestados para intereses y costas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 14 de junio de 2007.—Secretaría Judicial, doña Patricia Power Mejón.—43.813.

### MORGAN STANLEY, S.V., S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### AB ASESORES CEUTA, S. L.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S.V., S. A.», sociedad unipersonal, y el socio único de «AB Asesores Ceuta, S. L.», sociedad unipersonal, acordaron con fecha 25 de junio y 26 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Ceuta, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A.», sociedad unipersonal, previa obtención de la preceptiva autorización emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión, así como de oponerse a la referida fusión en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2007.—Marta Olavarría García-Perrote, Secretaria del Consejo de Administración de ambas sociedades.—44.689. y 3.ª 5-7-2007

### MULTIBROKER INTERNACIONAL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

*Reducción y aumento de capital simultáneo. Derecho de suscripción preferente*

La Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada el 4 de junio de 2007, acordó reducir el capital en el importe de 3.005,05 €, mediante la amortización de 500